RESOLUCIÓN NÚMERO 0941
13 de diciembre de 2023
"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. FDLRUU-SASI-003-2022"

El Alcalde Local del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, especialmente las conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 dé 2007 y el Decreto 1082 de 2015, Decreto Distrital 101 de 2010 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 establece que 'La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso"

Que el 8 de noviembre de 2023, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) https://www.secop.gov.co, se publicaron los correspondientes estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones, el aviso de convocatoria y demás documentos concordantes de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE estableció como presupuesto oficial la suma de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS. ($ 400.000. 000.oo), incluido IVA, y demás impuestos a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos asociados a la operación.

Que para atender la contratación resultante de este proceso de selección EL FDLRUU cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal número 1157 del 25 de SEPTIEMBRE de 2023 O23011604490000001685 "Movilidad multimodal, incluyente y sostenible en Rafael Uribe Uribe"

Que de acuerdo con el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, el Decreto 310 de 2021 y los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- la

entidad previamente validó en la página web de Colombia Compra Eficiente y no encontró que el presente objeto contractual se pudiese adquirir mediante los acuerdos marco de precios.

Que en la escogencia de la modalidad de selección se tuvo en cuenta el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el manifiesta que la Selección Abreviada: "corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual".

Que, en adición a ello, el artículo ídem señala como causal de aplicación de la selección abreviada por subasta inversa: "La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos".

Que en desarrollo de lo anterior, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 determina que los bienes de características técnicas uniformes "son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007", marco dentro del cual se encuentra la EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-1 que se pretende adquirir, tal como se describe en la Ficha Técnica en la que se detallan las especificaciones técnicas que se requieren, siendo también elementos de común utilización, tal como puede observarse en el estudio de mercado que hace parte integral del presente documento.

Que la SELECCIÓN ABREVIADA mediante la modalidad de SUBASTA INVERSA y los contratos que se adjudiquen, se rigen por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el Estatuto Tributario, la Ley 828 de 2003, la Ley 816 de 2003, y las demás normas concordantes.

Que de conformidad con lo señalado en los numerales 1 y 2 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, se verificarán las condiciones de experiencia, las capacidades jurídicas, financiera y de organización de los proponentes, con el fin de ser objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de subasta, y que la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores jurídicos, técnicos y económicos de escogencia detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes resulte ser más ventajosa para la entidad en el desarrollo de la Subasta Inversa, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

Que mediante resolución No. 0811 del del 17 de noviembre de 2023, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de SUBASTA INVERSA FDLRUU-SASI-003-2023, y se publicó dicho acto, junto con el pliego de condiciones definitivo y los estudios y documentos del proceso de selección abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. FDLRUU-SASI-003-2023 los cuales se encuentran disponibles para consulta en LA ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE, y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II- www.colombiacompra.gov.co.

Que la Entidad estableció como fecha para realizar observaciones al pliego de condiciones definitivo hasta el día 23 de noviembre de 2023, recibiéndose observaciones por parte de los interesados, las cuales se dio respuesta el día 27 de noviembre de 2023 a través de la plataforma SECOP II.

Que, conforme al cronograma del proceso, el día 29 de noviembre de 2023, a las 11:00 a.m., se llevó a cabo el cierre del proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) https://www.secop.gov.co, dejando constancia en el acta de la presentación de los un solo proponente que se relacionan a continuación:

IRRIGACIONES ASFALTICAS M&M COLOMBIA SAS (IRAMCOL SAS) Nit. 900.906.241-2

Que, en Respuesta a consulta #4201713000002915 radicada a Colombia Compra Eficiente el día 14 de junio de 2017 se aclara que:

La participación de un único oferente en un Proceso de Contratación no es un motivo para declarar desierto el proceso. Si el oferente único cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y el valor de su oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal del contrato, tiene el derecho a que su oferta sea la adjudicataria y la Entidad Estatal en desarrollo de su deber de selección objetiva debe tenerla en cuenta.

Que, en el término establecido en el cronograma y por la naturaleza del proceso se realizó la verificación de la propuesta allegada, por lo cual, la Entidad publicó el respectivo informe preliminar de requisitos habilitantes (JURIDICOS, TECNICOS y FINANCIEROS) el día 1 de diciembre de 2023 en la plataforma SECOP II, el cual tuvo el como resultado habilitado técnicamente al proponente IRRIGACIONES ASFALTICAS M&M COLOMBIA SAS (IRAMCOL SAS) Nit. 900906241 2

Que, en consonancia con el proceso contractual se dio traslado de la evaluación preliminar durante el termino comprendido entre los días 1 al 7 de diciembre de 2023, con el objeto de que se realizaran las correspondientes, aclaraciones, subsanaciones u observaciones al informe preliminar de evaluación.

Que una vez agotado el plazo para la recepción de observaciones y/o subsanaciones no se recibió observaciones, subsanaciones y aclaración por parte de los proponentes

Que, la entidad publicó el día 11 de noviembre de 2023 la evaluación final por parte del Comité Evaluador que obtuvo el siguiente resultado:

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

VERIFICACIÓN FINANCIERA
SUBASTA INVERSA FDLRUU-SASI-003-2023

OBJETO: REALIZAR EL SUMINISTRO DE EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-1 POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS A MONTO AGOTABLE SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE

Información Reportada en el RUP a corte de 31 de Diciembre de 2022 (Nota 1) **Proponentes Proceso FDLRUU-SASI-003-2023**	**IRRIGACIONES ASFALTICAS M&M COLOMBIA SAS NIT: 900906241 2**
ACTIVO CORRIENTE	$298.036.925
ACTIVO TOTAL	$488.754.256
PASIVO CORRIENTE	$159.355.677
PASIVO TOTAL	$159.355.677
PATRIMONIO	$329.398.579
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	$305.874.850
GASTOS DE INTERESES	$0

VALOR PRESUPUESTO OFICIAL	**$400.000.000**	
1. CAPACIDAD FINANCIERA		**HABILITADO**
ÍNDICE DE LIQUIDEZ = Activo Corriente / Pasivo Corriente		**CUMPLE**
Mayor o igual a 1,40 veces		1,87
INDICE DE ENDEUDAMIENTO = Total pasivo / Total Activo		**CUMPLE**
Menor o igual a 70%		33%
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses		**CUMPLE**
Mayor o igual a 3,00 veces		0,00
CAPITAL DE TRABAJO (Mayor o igual 10% del P.O.E.)		**CUMPLE**
Activo Corriente - Pasivo Corriente	**$ 40.000.000**	138.681.248
2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE) = Utilidad Operacional / Patrimonio		**CUMPLE**
Mayor o igual a 0,05 veces		0,93
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA) = Utilidad Operacional / Activo Total		**CUMPLE**
Mayor o igual a 0,03 veces		0,63

Nota 1) En todo caso, la verificación del RUP, en lo que se refiere a capacidad financiera y organizacional, se hará en armonía con el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6 y el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015 sustituidos por los artículos 3 y 5 respectivamente del Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, en los que se indica que a partir del 1 de julio de 2021 los datos correspondan a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente y en consecuencia el FDLRUU tendrá en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.

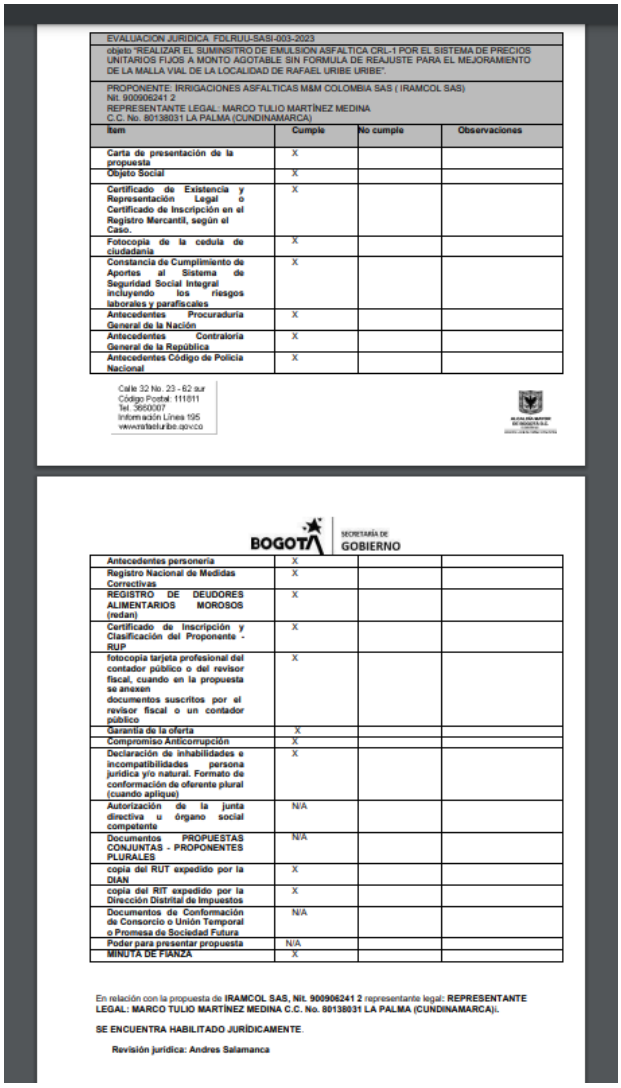
CONCLUSIÓN:

Una vez revisada la información financiera, se concluye que el proponente:

1. IRRIGACIONES ASFALTICAS M&M COLOMBIA SAS

CUMPLEN con la capacidad financiera y organizacional solicitada en los estudios previos y pliegos de condiciones definitivos del proceso **FDLRUU-SASI-003-2023**. Por lo anterior los proponentes **SE ENCUENTRA HABILITADO FINANCIERAMENTE** para tenerlos en cuenta este concepto en el comité de evaluación.

Mónica Y. Quevedo C.
Profesional De Apoyo Financiero



EVALUACION JURIDICA FDLRUU-SASI-003-2023

objeto "REALIZAR EL SUMINISITRO DE EMULSION ASFALTICA CRL-1 POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS A MONTO AGOTABLE SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE".

PROPONENTE: IRRIGACIONES ASFALTICAS M&M COLOMBIA SAS (IRAMCOL SAS)
Nit. 900906241 2
REPRESENTANTE LEGAL: MARCO TULIO MARTÍNEZ MEDINA
C.C. No. 80138031 LA PALMA (CUNDINAMARCA)

Item	Cumple	No cumple	Observaciones
Carta de presentación de la propuesta	X		
Objeto Social	X		
Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, según el Caso.	X		
Fotocopia de la cedula de ciudadanía	X		
Constancia de Cumplimiento de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral incluyendo los riesgos laborales y parafiscales	X		
Antecedentes Procuraduría General de la Nación	X		
Antecedentes Contraloría General de la República	X		
Antecedentes Código de Policía Nacional	X		

Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3600307
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

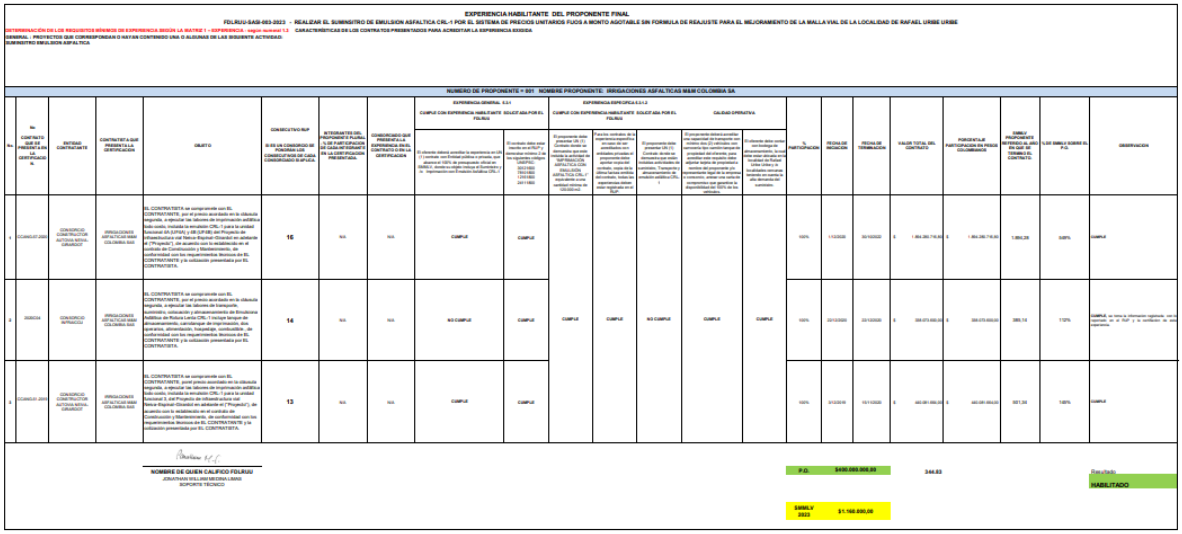
BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Antecedentes personería	X		
Registro Nacional de Medidas Correctivas	X		
REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (redan)	X		
Certificado de Inscripción y Clasificación del Proponente - RUP	X		
fotocopia tarjeta profesional del contador público o del revisor fiscal, cuando en la propuesta se anexen documentos suscritos por el revisor fiscal o un contador público	X		
Garantía de la oferta	X		
Compromiso Anticorrupción	X		
Declaración de inhabilidades e incompatibilidades persona jurídica y/o natural. Formato de conformación de oferente plural (cuando aplique)	X		
Autorización de la junta directiva u órgano social competente	N/A		
Documentos PROPUESTAS CONJUNTAS - PROPONENTES PLURALES	N/A		
copia del RUT expedido por la DIAN	X		
copia del RIT expedido por la Dirección Distrital de Impuestos	X		
Documentos de Conformación de Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura	N/A		
Poder para presentar propuesta	N/A		
MINUTA DE FIANZA	X		

En relación con la propuesta de **IRAMCOL SAS, Nit. 900906241 2** representante legal: **REPRESENTANTE LEGAL: MARCO TULIO MARTÍNEZ MEDINA C.C. No. 80138031 LA PALMA (CUNDINAMARCA)**.

SE ENCUENTRA HABILITADO JURÍDICAMENTE.

Revisión jurídica: Andres Salamanca



EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE FINAL

FDLRUU-SASI-003-2023 - REALIZAR EL SUMINISTRO DE EMULSION ASFALTICA CRL-1 POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS A MONTO AGOTABLE SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE

DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA SEGÚN LA MATRIZ 1 - EXPERIENCIA - según numeral 1.3 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

GENERAL - PROYECTOS QUE CORRESPONDIERAN O HAYAN CONTENIDO UNO O ALGUNAS DE LAS SIGUIENTE ACTIVIDAD:

SUMINISTRO EMULSION ASFALTICA

NUMERO DE PROPONENTE = 001 NOMBRE PROPONENTE: IRRIGACIONES ASFALTICAS M&M COLOMBIA SA

No.	No CONTRATO QUE SE PRESENTA LA CERTIFICACIÓN No.	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA A QUE PRESENTA LA CERTIFICACIÓN	OBJETO	CONSECUTIVO RUP SI ES UN CONSORCIO, SE PONDRÁ LOS CONSECUTIVOS DE CADA INTEGRANTE SI APLICA	INTEGRANTES DEL PROPONENTE PLURAL Y % DE PARTICIPACIÓN QUE PRESENTA EN LA CERTIFICACIÓN PRESENTADA	CONSORCIADO QUE PRESENTA LA EXPERIENCIA EN EL CONTRATO O EN LA CERTIFICACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL 6.3.1 CUMPLE CON EXPERIENCIA HABILITANTE SOLICITADA POR EL FDLRUU		EXPERIENCIA ESPECIFICA 6.3.1.2 CUMPLE CON EXPERIENCIA HABILITANTE SOLICITADA POR EL FDLRUU		CALIDAD OPERATIVA		% PARTICIPACIÓN	FECHA DE INICIACIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN EN PESOS COLOMBIANOS	SMMLV PROPONENTE REFERIDO AL AÑO DE EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO	% DEL SMMLV SOBRE EL P.O.	OBSERVACIÓN	
1	FCAMCU-07-2020	CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOVIA NORAL CARABOBO	IRRIGACIONES ASFALTICAS M&M COLOMBIA SAS	EL CONTRATISTA se compromete con EL CONTRATANTE, por el precio acordado en la cláusula segunda, a ejecutar las labores de imprimación asfáltica a todo costo, incluida la emulsión CRL-1 para la unidad funcional 1 del proyecto "Construcción de la Autopista Vial Nueva Bayahibe-Dominicus en ambiente 4" ("Proyecto"), de acuerdo con lo establecido en el contrato de Construcción y Mantenimiento, de conformidad con los requerimientos técnicos de EL CONTRATANTE y la cotización presentada por EL CONTRATISTA.	16	N/A	N/A	CUMPLE	CUMPLE						100%	11/2/2020	30/10/2020	$ 1.864.390.716,80	$ 1.864.390.716,80	1.864,39	0,00%	CUMPLE
2	3938344	CONSORCIO INFRACOL2	IRRIGACIONES ASFALTICAS M&M COLOMBIA SAS	EL CONTRATISTA se compromete con EL CONTRATANTE, por el precio acordado en la cláusula segunda, a ejecutar las labores de transporte, suministro, colocación y almacenamiento de Emulsiona Asfáltica de Rotura Lenta CRL-1 incluye lavado de almacenamiento, cambiotrage de impimación, dos (2) aplicaciones de riego de imprimación, de conformidad con los requerimientos técnicos de EL CONTRATANTE y la cotización presentada por EL CONTRATISTA.	14	N/A	N/A	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100%	22/12/2020	22/12/2020	$ 599.073.600,00	$ 599.073.600,00	599,74	1,12%	CUMPLE, se toma la información registrada, cierta cumple ya el RUP y la verificar en esta experiencia
3	FCAMCU-01-2019	CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOVIA NORAL CARABOBO	IRRIGACIONES ASFALTICAS M&M COLOMBIA SAS	EL CONTRATISTA se compromete con EL CONTRATANTE, por el precio acordado en la cláusula segunda, a ejecutar las labores de imprimación asfáltica a todo costo, incluida la emulsión CRL-1 para la unidad funcional 1 del proyecto "Construcción de la Autopista Vial Nueva Bayahibe-Dominicus en ambiente 4" ("Proyecto"), de acuerdo con lo establecido en el contrato de Construcción y Mantenimiento, de conformidad con los requerimientos técnicos de EL CONTRATANTE y la cotización presentada por EL CONTRATISTA.	13	N/A	N/A	CUMPLE	CUMPLE						100%	5/12/2019	15/11/2020	$ 440.081.664,00	$ 440.081.664,00	587,34	1,60%	CUMPLE

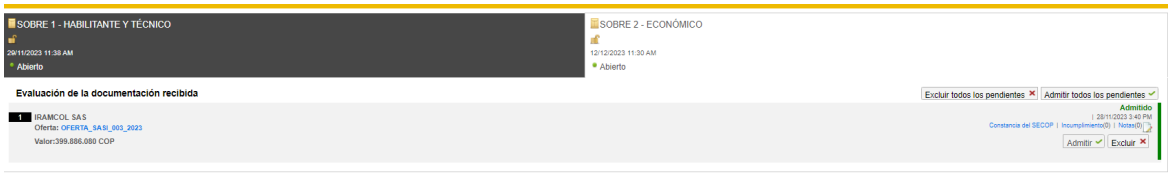
NOMBRE DE QUIEN CALIFICO FDLRUU
JONATHAN GUILLERMO MEDINA LIBIAS
SOPORTE TECNICO

P.O. $490.669.908,89 344,83

SMMLV 2023 $1.160.000,00

Resultado HABILITADO

Que el día 12 de noviembre de 2023 de conformidad con lo establecido en el cronograma, se procedió a realizar la apertura de los sobres económicos a través de la plataforma SECOP II, el cual se evidencia el valor de la oferta realizada por parte de IRRIGACIONES ASFALTICAS M&M COLOMBIA SAS (IRAMCOL SAS) Nit. 900906241 2



Que, como consecuencia de lo anterior y conforme a lo dispuesto en los estudios previos, pliego de condiciones, informe de evaluación definitivo técnico, jurídico, financiero y en especial considerando el desarrollo de la Subasta electrónica del proceso de Selección Abreviada de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA FDLRUU- SASI-003-2023, el comité evaluador recomienda adjudicar el proceso por el valor del presupuesto, valor que se agotará de acuerdo

con las necesidades de la entidad y conforme al valor de los precios unitarios, a los cuales se les debe aplicar el porcentaje de descuento obtenido en la subasta a la firma IRRIGACIONES ASFALTICAS M&M COLOMBIA SAS (IRAMCOL SAS) Nit. 900906241 2

Que, en mérito de lo expuesto y en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales Que, dada la recomendación del comité evaluador y lo expuesto en la presente resolución, el alcalde Local del Fondo de Desarrollo Local Rafael Uribe Uribe

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. FDLRUU-SASI-003-2023 que tiene por objeto "REALIZAR EL SUMINISTRO DE EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-1 POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS A MONTO AGOTABLE SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE ", a IRRIGACIONES ASFALTICAS M&M COLOMBIA SAS (IRAMCOL SAS) Nit. 900.906.241-2, representada Legalmente por MARCO TULIO MARTINEZ MEDINA identificado con C.C. No. 80138031 de La Palma (Cundinamarca)., por un valor total de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($400.000.000) M/CTE, valor que se agotará de acuerdo con las necesidades de la entidad de los precios unitarios ofertados, por un plazo de SEIS (6) meses y/o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los recursos del proceso se encuentran amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 1157 del 25 de septiembre de 2023 O23011604490000001685 "Movilidad multimodal, incluyente y sostenible en Rafael Uribe Uribe

ARTÍCULO TERCERO: Esta Resolución de Adjudicación, rige a partir de la fecha de su expedición, y contra la presente resolución no procede recurso alguno en vía gubernativa de conformidad con lo dispuesto con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICACIÓN. Ordenar la publicación del presente Acto Administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública — SECOP www.colombiacompra.gov.co, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de diciembre de 2023

EDUARD HUMBERTO QUINTANA ARELLANO
Alcalde Local de Rafael Uribe Uribe